

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL Nº

10 17

/2024

SECRETARÍA DE TURISMO

(Sustituye Inciso b) del Anexo VII del Decreto Municipal N°180/2016)

b) DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO

<u>DE SU ORGANIZACIÓN</u>: La Dirección de Desarrollo Turístico dependerá de la Secretaria de Turismo y estará a cargo de un director/a. Tendrá a su cargo las siguientes Misiones y Funciones

<u>MISIÓN</u>: Procurar la creación e implementación de proyectos que permitan diversificar la oferta, como respuesta a mercados cada vez más exigentes y a la necesidad de consolidar al turismo como una herramienta de sustentación socio económica de la comunidad local, contemplando la innovación tecnológica y el desarrollo sostenible.

FUNCIONES:

- 1. Propiciar líneas de trabajo tendientes a la puesta en valor y capitalización de potencialidades en materia de turismo cultural, idiomático y modalidades susceptibles de desarrollo, en articulación con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, concernientes al desarrollo de la oferta turística.
- 2. Procurar la inclusión de estándares de calidad vinculados al desarrollo de las mismas.
- 3. Promover la capacitación del personal a su cargo para la función que se ha encomendado.
- 4. Implementar la planificación estratégica como herramienta para el desarrollo de las nuevas modalidades turísticas.
- 5. Interactuar con entidades públicas y privadas con el objeto de capitalizar, valorizar, promover y difundir a los visitantes el conocimiento generado a nivel local y nacional, así como el rico acervo cultural que tiene como epicentro la Ciudad del Fin del Mundo.
- 6. Estimular la creación de proyectos de innovación y tecnología para el sector turístico, fortaleciendo el desarrollo sostenible.
- 7. Formular proyecto presupuestario de la Dirección.
- 8. Fomentar la cooperación profesional y el intercambio de conocimiento entre instituciones públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales.

#